## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Informe nº GADMCJS-UAC-2024-218-I La Joya de los Sachas, 14 de junio de 2024

Señor Mgs. Jimmy Ernesto Alulema Alvarado **Jefe de Ordenamiento Territorial - GADMCJS** En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADMCJS-DGP-UOT-2024-0241-OF-GD y anexos, en la que se solicita la corrección de la ficha catastral y, conforme al Artículo 6, literal b, conforme lo estable, LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS" (...), en lo que respecta a la Unidad de Avalúos y Catastros, me permito informar lo siguiente:

Revisada la base del Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGC) 2024, modulo urbano alfanumérica-gráfica, se constató que el lote detallado en la planimetría realizada por la Unidad de Topografía Municipal (*Lote 01, manzana n°05, zona 02-area urbana, parroquia Enokanqui*, se registra como a continuación se detalla:

Registro en el SIGC: GADPR ENOKANOUI

Clave catastral: 220351020100500100000000 Predio: **Urbano** 

Ubicación: Parroquia: Enokanqui –

Sector: Cabecera parroquial urbana Enokanqui Zona # 02, sector # 01, manzana # 005, lote # 001;

Calle: Calle Chimborazo y calle Coca

Uso/ocupación: Cancha cubierta-coliseo

Superficie del lote: 2.400,00 m<sup>2</sup> Área de edificación: 783,12 m<sup>2</sup>

Título de propiedad: No (REGISTRA DATOS DE ESCRITURA PUBLICA)

Tenencia: Publica Situación actual-ocupante: Posesionario Avalúo de la edificación: USD 86.246,56 Avalúo del terreno: USD 20.155,39 Valor de la propiedad: USD 106.401,95 El valor de la propiedad se encuentra consignado de acuerdo a "la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos, para el bienio 2024-2025".

Nota: Conforme a la Ley de Registro, el Registro de la Propiedad es la entidad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El Catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Eduardo Jacinto Moreira Vélez Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros (Subrogante)





